



Expediente 30/2015 (G: 35187/2015)

Negociado de Contratación de Obras

En la Casa Consistorial de Castellón de la Plana, siendo las 9:30 horas del día 30 de noviembre de 2015, se reúne en acto público la Mesa de Contratación cuya composición es la siguiente: D. Rafael Simó Sancho, Concejal Delegado del Área de Derechos y Servicios, que preside el acto, Dña. Mercedes Torán Monferrer Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, y D. José Manuel Medall Esteve, Interventor General Municipal, que actúan como Vocales; y Dña. Pilar Simó Serra, Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación que tramita el expediente de contratación, que actúa como Secretaria de la Mesa, al objeto de dar cuenta del informe técnico de fecha 30 de noviembre de 2015, relativo a la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, de las proposiciones presentadas a la licitación convocada para la contratación por procedimiento abierto y trámite urgente de las obras incluidas en el "Proyecto de renovación de la estación de bombeo Virgen del Carmen del Grao de Castellón", según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2015, cuyo anuncio fue publicado en el 131 de fecha 27 de octubre de 2015. Asiste al acto Dña. Inés Beltrán Pitarch Ingeniero Técnico Municipal, redactora del proyecto de las obras, la cual ha valorado la documentación presentada por las mercantiles licitadoras.

Se encuentran presente D. Pedro Romero Pavía, en representación de la mercantil Civicons Construcciones Públicas, SL.

Constituida la Mesa de Contratación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, dándose cuenta por parte de la Secretaria, que los técnicos municipales han examinado la documentación obrante en el sobre "C", de las ofertas presentadas por las mercantiles admitidas a la licitación, tras lo cual se ha emitido informe en fecha 30 de noviembre de 2015, de cuyo contenido procede a dar lectura la Ingeniero Técnico Municipal Dña. Inés Beltrán Pitarch:

"Según el PCAP, se han considerado como oferta anormal o desproporcionada aquellas cuya baja ofertada ha sido superior a la *Bmedia* más 5 puntos porcentuales, adoptando para el caso que nos ocupa un valor del **23,41%**, por lo que se ha requerido la justificación de la propuesta económica presentada por las empresas UTE CIVICONS-FORNERS y RAVI, OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.

A la vista de la documentación aportada por éstas se considera que,

- La empresa RAVI, OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L., aporta un FAX en el que pone de manifiesto de forma muy genérica *"que la oferta presentada se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución de los trabajos, las soluciones técnicas y los precios de mercado actuales, además de las condiciones excepcionales favorables que dispone la empresa para la ejecución de los presentes trabajos"*, sin aportar ningún cálculo justificativo ni detallar las condiciones a las que hace referencia.
- La empresa UTE CIVICONS-FORNERS presenta documentación en la que en primer lugar, hace referencia conceptos genéricos como el conocimiento de la obra, experiencia y capacitación del personal técnico adscrito a las obras y otros medios disponibles, sobre lo que, a juicio de quien suscribe, se considera que estos aspectos forman parte de los criterios valorados en la propuesta técnica, y no son objeto de la justificación económica. En cuanto al estudio económico presentado, cabe indicar que no queda justificada la baja aplicada sobre aquellas partidas que indica como "medios propios", si bien, si que se aportan presupuestos y ofertas de determinadas unidades de obra. De dicho estudio calcula el importe del *Coste Directo de la Obra* sobre el que aplica un descuento del 12,50% por "mejor contratación" y cifra sus gastos generales y beneficio industrial en un 7,26 % y 1,14%, respectivamente, sin la justificación documental de dichos valores.

Por todo lo expuesto y según lo establecido en el art. 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estos Servicios Técnicos, consideran que no quedan debidamente justificadas las condiciones de ahorro que permitan su procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

EMPRESA	C1.PROPUESTA ECONOMICA (%)	PUNTUACION PROPUESTA ECONOMICA (max 50 ptos)
ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	5,09	15,65
BECSA	16,26	50,00
FACSA	14,00	43,05
PAVASAL	14,09	43,33
UTE CIVICONS - FORNERS	29,13	DESPROP
RAVI, OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, SL	31,90	DESPROP

C2. Propuesta de criterios sociales:

EMPRESA	C2.PROPUESTA C.SOCIALES (Total jornadas laborales completas)	PUTUACION C.SOCIALES (max 5 puntos)
ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	52	1,73
BECSA	150	5,00
FACSA	80	2,67
PAVASAL	106	3,53

C3 Propuesta de comunicación social:

EMPRESA	C3.PROPUESTA COMUNICACIÓN SOCIAL	PUTUACION COMUNICACIÓN SOCIAL (max 5 puntos)
ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	2.220,52 €	5,00
BECSA	2.220,53 €	5,00
FACSA	2.220,52 €	5,00
PAVASAL	2.220,52 €	5,00

C4. Plazo de ejecución de la obras:

EMPRESA	C4.PLAZO DE EJECUCIÓN	PUTUACION PLAZO DE EJECUCIÓN (max 10 puntos)
ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	20,00%	10,00
BECSA	20,00%	10,00
FACSA	20,00%	10,00
PAVASAL	20,00%	10,00



Siendo por tanto la puntuación total obtenida en el Sobre C de las propuestas estudiadas, la siguiente:

EMPRESA	TOTAL SOBRE C
ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	32,38
BECSA	70,00
FACSA	60,72
PAVASAL	61,86

III. Conclusiones

Por todo lo expuesto, la valoración de las propuestas para tomar parte en la contratación mediante procedimiento abierto de las obras del "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO VIRGEN DEL CARMEN DEL GRAO DE CASTELLÓN", y en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta la siguiente VALORACIÓN TOTAL para cada una de las propuestas estudiadas:

PROPUESTA	PUNTUACIÓN TOTAL
ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	49,13
BECSA	106,52
FACSA	103,97
PAVASAL	93,37"

A la vista de dicho informe la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a favor de la mercantil Beca, SAU, por resultar la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales.

La Secretaria invita a los presentes a efectuar cualquier manifestación o pregunta que consideren conveniente, al no efectuarse ninguna manifestación, se da por concluido el acto y se extiende la presente acta, firmándola los miembros de la Mesa, de cuyo contenido, como Secretaria de la Mesa, doy fe.